

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Marzo 13 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Marzo trece (13) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375)
Demandante: MIGUEL ANGEL ARTEGA RIVERA
Demandado: LUZ ANGELA PEÑA CARDONA - PERSONAS INCIERTAS E
INDETERMINADAS
Radicación: 736244089002-2021-00136-00

Auto: Acepta Renuncia y Fija Inspección Judicial

En atención a la renuncia presentada por quien fungía como Curador ad litem Doctor Carlos Javier Ampudia Ramírez, y observando que se cumplen los requisitos para la misma, procederá el Despacho a dar aceptación a la mencionada renuncia.

Consecuencia de lo anterior, se dispondrá nombrar como Curador ad litem a la Doctora Laura Lucia Ortiz Pava, y se programará diligencia de inspección judicial y audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P para el día jueves 30 de marzo de 2023 a las 8:00 A.M.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada al cargo de Curador ad litem del Doctor Carlos Javier Ampudia Ramírez.

SEGUNDO: NOMBRAR Curador ad litem a la Doctora Laura Lucia Ortiz Pava. Comuníquesele esta decisión por el medio mas expedito.

TERCERO: FIJAR para el día 30 de marzo de 2023 a las 8:00 A.M, diligencia de inspección judicial y audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en marzo 17 de 2023